



"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Resolución de Presidencia N.º RES-PR-97-2025

Ref.:ADQUISICIÓN CUBIERTAS Y OTROS PARA VEHÍCULOS TCP

lunes 17 de marzo de 2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Faint horizontal lines of text, possibly a header or title, spanning the width of the page.

Several lines of faint, illegible text centered on the page, possibly a paragraph or a list of items.

3

3

A large, faint handwritten mark or signature in the lower center of the page.



2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 17 MAR. 2025

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-EE N° 54/2025, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL ORGANISMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 60/2025, obrante a fojas 11/13, se autorizó el gasto referente a la adquisición de 4 (cuatro) cubiertas de verano para el vehículo oficial Chevrolet S10, 1 (un) compresor de aire para automóvil, 1 (un) compresor de aire para camioneta, (1) crিকে tipo carrito para camioneta, 1 (un) kit completo de seguridad para vehículo, estimando el costo en la suma total de \$ 2.250.000,00 (pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100).

Que a foja 14 se agrega Formulario de Cotización, correspondiente a la Compra Directa N° 05/2025.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 15, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial N° 1015.

Que se procedió a solicitar cotización a proveedores del rubro, según constancias agregadas a fojas 16/26, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas el día 28 de febrero de 2025 a las 12:00 horas.

Que se recibieron 5 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas Guillermo Gino LOY (v. fs. 27/30), Roberto Fabian PAPATRYPHONOS (v. fs. 31/34), Don Aldo Neumáticos S.A. (v. fs. 35/38), Proveedora Industrial SRL (v. fs. 39/42) y Juan Antonio BERNALES MACIAS (v. fs. 43/49).

Que la Dirección de Administración procedió a la confección del cuadro comparativo por renglón, agregado a fojas 50/52, recomendando adjudicar el renglón N° 1 a la firma Don Aldo Neumáticos S.A., los renglones N° 3 y 5 a la firma Proveedora Industrial SRL y los renglones N° 2 y 4 a la firma Juan

DM
EP

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio BERNALES MACIAS, por cumplir con las especificaciones solicitadas en el formulario de cotización, contar con documentación vigente y resultar económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa N° 05/2025, referente a la adquisición de 4 (cuatro) cubiertas de verano para el vehículo oficial Chevrolet S10, 1 (un) compresor de aire para automóvil, 1 (un) compresor de aire para camioneta, (1) crique tipo carrito para camioneta, y 1 (un) kit completo de seguridad para vehículo, el renglón N° 1 a la firma Don Aldo Neumáticos S.A., CUIT N° 30-71077092-8, por la suma total de \$ 1.230.884,00 (pesos un millón doscientos treinta mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100); los renglones N° 3 y 5 a la firma Provedora Industrial SRL, CUIT N° 30-67579345-6, por la suma total de \$ 199.000,00 (pesos ciento noventa y nueve mil con 00/100); y los renglones N° 2 y 4 a la firma Juan Antonio BERNALES MACIAS, CUIT N° 20-11615185-6, por la suma total de \$ 152.380,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo a los Comprobantes Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 32/2025, N° 33/2025, N° 34/2025 y N° 35/2025, agregados a fojas 53/56.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas 59/62 el Informe AC-PRE-AI N° 13/2025, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso l) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



097



2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa N° 05/2025, referente a la adquisición de 4 (cuatro) cubiertas de verano para el vehículo oficial Chevrolet S10, 1 (un) compresor de aire para automóvil, 1 (un) compresor de aire para camioneta, (1) crique tipo carrito para camioneta, y 1 (un) kit completo de seguridad para vehículo; el renglón N° 1 a la firma Don Aldo Neumáticos S.A., CUIT N° 30-71077092-8, por la suma total de \$ 1.230.884,00 (pesos un millón doscientos treinta mil ochocientos ochenta y cuatro con 00/100); los renglones N° 3 y 5 a la firma Provedora Industrial SRL, CUIT N° 30-67579345-6, por la suma total de \$ 199.000,00 (pesos ciento noventa y nueve mil con 00/100); y los renglones N° 2 y 4 a la firma Juan Antonio BERNALES MACIAS, CUIT N° 20-11615185-6, por la suma total de \$ 152.380,00 (pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos ochenta con 00/100), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.4.400, 2.7.500, 2.9.900 y 4.3.800 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097 /2025.

DM
EB


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Salvador CAVALLARI
Secretario Privado
Tribunal de Cuentas de la Provincia



The following information is being provided to you for your information only. It is not intended to constitute an offer of insurance or any other financial product. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision. The information is provided for your information only and should not be relied upon as a basis for any investment decision.

Signature of [Name]

[Handwritten signature and text]

Firmado Electrónicamente por
Sr. CAVALLARI SALVADOR
Tribunal de Cuentas
SECRETARIA PRIVADA DE PRESIDENCIA
17/03/2025 11:30



Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
17 MAR. 2025
Mónica Alicia BRASSECO
RECIBO: Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

